

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTORES CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

I. DISPOSICIONES GENERALES:

1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando diversos factores de los antecedentes y entrevista técnica, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concursos como indicador, para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrán al Sr. Alcalde.
2. Para el cálculo de las remuneraciones se contempla lo establecido en los artículos respectivos de Ley N° 19.378 y la Carrera Funcionaria de la Comuna Rancagua.
3. El proceso de postulación se iniciará con la publicación del llamado a concurso, y se extenderá hasta el plazo señalado explícitamente en la publicación, el cual, y de acuerdo con el Art. 34 de la Ley 19.378, no puede ser inferior a 30 días corridos.
4. Cada postulante deberá retirar las bases del concurso, en las oficinas de Personal de la Corporación Municipal de Rancagua, ubicadas en la calle Gamero 212 de Rancagua.
5. En el Departamento de Personal se llevará un registro de las postulaciones recibidas.
6. La Comisión de Concurso rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, los que serán informados telefónicamente de dicha situación, además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad el postulante será eliminado del concurso.
7. Las personas preseleccionadas pasarán a entrevista ante la Comisión de Concurso, la que se realizará en las Oficinas de la División Salud de la Corporación Municipal de Rancagua, calle Gamero 212.
8. El Sr. Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, en los siguientes casos:
 - Falta de oponentes

 - Ningún concursante reúne todos los requisitos legales reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del Concurso o ningún concursante cumpla con el puntaje mínimo
9. Todos los plazos establecidos en estas Bases son referidos a días hábiles, a excepción del punto 3.
10. En caso de empate en puntajes, se priorizará al o los postulantes que se encuentren ejerciendo funciones en atención primaria de salud.
11. La duración de los cargos será de 3 años, como lo establece el Art. 33 de la ley 19.378.

II. Cargos llamados a concurso:

Director del Centro de Salud Familiar: **“Dr. Enrique Dintrans” de la comuna de Rancagua (1 cargo).**

Director del Centro de Salud Familiar: **“Dr. Juan Chiorrini” de la comuna de Rancagua (1 cargo).**

Los cargos a proveer son de 44 horas semanales y su ejercicio es incompatible con otras jefaturas.

III. Antecedentes para postular:

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes, los cuales deberán enumerarse en forma correlativa en el margen superior derecho, respetando el orden indicado en estas bases:

1. Solicitud de postulación.
2. Currículum Vitae.
3. Certificado de título profesional o copia debidamente legalizada (según específica Art. 33 de la Ley 19.378).
4. Copia de certificados de perfeccionamiento (cursos, estadías, post-títulos), debidamente legalizados ante notario, los que podrán ser cotejados con los originales si la comisión así lo requiere.
5. Certificado de acreditación de años de servicio en establecimientos públicos, Municipalidades o Corporación de salud en cualquier calidad jurídica (Art. 31, decreto 1889 de 1995), emitido por la respectiva institución.
6. Fotocopia de Carné de Identidad legalizada. (ambos lados)
7. Certificado de antecedentes simple.
8. Declaración jurada ante notario de salud compatible con el cargo, no haber cesado por medida disciplinaria y que no se encuentre afecto a alguna de las inhabilitaciones contempladas en el artículo 54 de la ley 18.575.
9. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento en el caso de postulantes varones.

IV. Procedimiento para la postulación:

- 1) Cada postulante deberá retirar las bases del concurso según cronograma en la Oficina de Personal de la Corporación, ubicada en calle Gamero N° 212, Rancagua, **hasta el día 20 de enero de 2016, a las 13:30 horas.** Además, se podrán descargar de www.saludcormun.cl o de www.cormun.cl.
- 2) Los antecedentes comenzarán a recibirse a contar del **23 de diciembre de 2015 y hasta el 21 enero de 2016**, hasta las 12:00 horas, ambas fechas inclusive.

- 3) Al momento de presentar sus antecedentes, los interesados recibirán el talón de la solicitud de postulación, en el cual, se consignará el N° de expediente con que ingresa al concurso.

- 4) La Comisión Calificadora estará integrada por:
 - Director de División Salud de la Corporación Municipal de Rancagua.
 - Director de uno de los CESFAM de la Comuna, cuyo cargo no es llamado a concurso.
 - Director del Servicio de Salud o su representante en calidad de Ministro de Fe.
(Art.35, Ley 19.378 y sus modificaciones.)

Actuará en calidad de Secretario de Comisión otro Director de un Cefsam de la comuna, designado por sus pares.

Procedimiento de Selección:

La selección constará de 3 etapas:

1) Evaluación de antecedentes:

La primera etapa consistirá en la evaluación de los antecedentes que realizará la Comisión Calificadora de Concursos, sobre la base de las certificaciones legalizadas que presenten los postulantes, lo que permitirá realizar una preselección curricular para aquellos postulantes que cumplan con todos los requisitos exigidos. Al término de esta etapa la Comisión ordenará a los concursantes en estricto orden decreciente de puntaje y elaborará un Pre-Informe con el resultado obtenido por cada postulante.

2) Entrevista Técnica:

Los postulantes que sean pre-seleccionados, pasarán a la segunda etapa; consistente en una entrevista técnica con la Comisión Calificadora, y al término de esta etapa, dicha Comisión emitirá un informe con el puntaje acumulado obtenido por los postulantes en estas dos etapas previas.

3) Evaluación Psicolaboral:

En esta tercera etapa los postulantes serán evaluadas por una empresa consultora en el área de la selección de personal. Dicha empresa realizará los Test pertinentes para verificar que el postulante cumple con el perfil definido para el cargo.

Al término de esta etapa, la empresa consultora entregará un informe a la Comisión Calificadora de Concursos.

La ponderación de cada ítem será la siguiente:

❖ Perfeccionamiento:	40 %
❖ Experiencia:	20 %
❖ Entrevista Técnica:	40 %

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo, será de 60 puntos, considerando evaluación de antecedentes y entrevista técnica; quienes cumplan con este requisito pasarán a la entrevista psicolaboral.

DESARROLLO DEL CONCURSO

I. Evaluación de los Antecedentes:

1) **Perfeccionamiento:** se considerarán los cursos de formación y/o post títulos que no constituyan requisito previo a la otorgación del título profesional.

- Doctorados : 75 puntos.
- Magister : 50 puntos.
- Diplomados : 25 puntos.

Los postítulos del área de Salud Familiar y Gestión, se les asignarán 10 puntos adicionales.

- Cursos y estadías: se considerarán como máximo 5 cursos
 - Entre 24 y 40 horas : 10 puntos
 - 41 a 80 horas : 15 puntos
 - 81 y más horas : 20 puntos

Los cursos de Gestión y/o Salud Familiar se le asignarán 5 puntos adicionales.

El máximo número de certificados a presentar por cada ítem anterior, será de 5 certificados.

El puntaje máximo a considerar en perfeccionamiento es de 100 puntos.

2) **Experiencia:**

Menos de 2 años	50 puntos
De 2 a 4 años	75 puntos
De 5 y más años	100 puntos

Con todo, el puntaje máximo a computar en este ítem será de 100 puntos.

Terminada esta etapa, la Comisión Calificadora de Concurso, procederá a emitir un Acta de Pre-Informe con las sumatorias de los "puntajes ponderados" obtenidos por cada uno de los postulantes.

II. Entrevista Técnica:

La Comisión Calificadora efectuará verbalmente 4 preguntas relacionadas con el cargo a desempeñar por el postulante, de las cuales serán 3 iguales para todos y una de libre arbitrio de la comisión, aplicando un puntaje de evaluación de 25 puntos por respuesta como máximo, considerándose hasta un total de 100 puntos para la evaluación total de la entrevista técnica.

Los postulantes que no obtengan un mínimo de 60 puntos ponderados, en esta etapa del concurso, serán considerados como postulante **NO IDONEO** y no pasarán a la evaluación Psicolaboral.

III. Evaluación Psicolaboral:

Se realizará por una empresa consultora, quien determinará la aptitud de los postulantes sobre la base del perfil definido; evaluando:

- Liderazgo.
- Estabilidad emocional.
- Orientación a consecución de logros
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de innovación.
- Capacidad de resolutivead.

Luego de la Evaluación Psicológica, la empresa consultora emitirá un informe de los postulantes seleccionados, en el cual se determinarán criterios de: **RECOMENDADO, RECOMENDADO CON OBSERVACIONES Y NO RECOMENDADO**. Los postulantes que obtengan el criterio de NO RECOMENDADO, no serán considerados para conformar la terna respectiva.

IV. Resolución del Proceso:

Terminado el proceso de selección en sus 3 fases (análisis antecedentes, entrevista técnica y entrevista psicológica) la Comisión Calificadora de Concurso, elaborará un informe final, dirigido al Sr. Alcalde, dando a conocer los 3 mayores puntajes por cada cargo en concurso, debiendo éste, seleccionar a una de las personas propuestas en la terna, la que deberá ser notificada personalmente o por carta certificada de la oportunidad en que debe asumir su función, debiendo confirmar la aceptación al cargo a más tardar el tercer día hábil, contado desde la fecha de notificación. En caso de que el ganador del concurso no se presente en el plazo indicado a confirmar su opción de nombramiento, el Sr. Alcalde, deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en primera instancia, dándole igual plazo para la aceptación del cargo.

La asunción del cargo en concurso, de parte del postulante que sea designado como ganador de éste, será el día 1 de febrero de 2016.

DISPOSICIONES FINALES:

Los resultados del concurso serán publicados una vez terminado el proceso de selección en las oficinas de la División de Salud de la Cormun y en la página web de la Corporación Municipal (www.cormun.cl) y en la página web de la División de Salud (www.saludcormun.cl)

La documentación de los postulantes que no sean favorecidos con un cargo, podrán ser solicitados por éstos, finalizado el proceso correspondiente.

Las situaciones no previstas en las bases, serán resueltas por la Comisión de Calificación del Concurso.

RANCAGUA, diciembre de 2015.

**CRONOGRAMA DE LLAMADO A CONCURSO, CARGOS DE
DIRECTOR CESFAM 1 Y 5 DE LA DIVISIÓN DE SALUD DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RANCAGUA.**

- Aprobación de Bases de llamado a concurso público por el Honorable Concejo Municipal de Rancagua: 22 de diciembre de 2015.
- Publicación del llamado a concurso en diarios y páginas web: desde el 23 de diciembre de 2015.
- Retiro de bases del llamado a concurso público: desde el 23 de diciembre de 2015 al 20 de enero de 2016.
- Recepción de antecedentes de los postulantes: desde el 23 de diciembre de 2015 hasta el 21 de enero de 2016 (12:00 horas).
- Análisis de antecedentes: 21 de enero de 2016 (14:00 a 17:00 horas).
- Entrevistas técnicas: 22 de enero de 2016.
- Entrevistas psicolaborales: 25 y 26 de enero de 2016.
- Asumo del cargo: desde el 1 de febrero de 2016.

**COMISIÓN COMUNAL DE CONCURSOS
DIVISIÓN DE SALUD CORMUN RANCAGUA.**

Rancagua, 22 de diciembre de 2015.